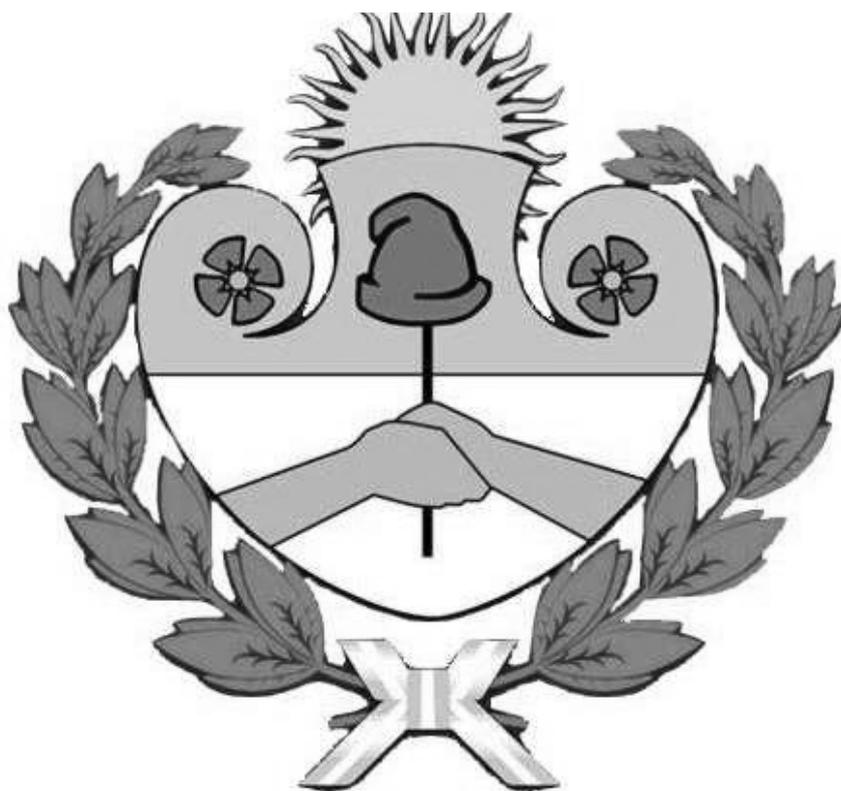


# BOLETIN OFICIAL

---



---

## PROVINCIA DE JUJUY

---

**Nro. 19 Año XCIV**

San Salvador de Jujuy, 14 de Febrero de 2011.-

---

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### **PODER EJECUTIVO**

#### **GOBERNADOR**

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

#### **Ministro Jefe de Gabinete**

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

#### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Pablo Luis La Villa

#### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

#### **Ministro de Producción**

Ing. Walter Díaz Benetti

#### **Ministro de Infraestructura y Planificación**

Dr. Fernando José Frías

#### **Ministro de Salud**

Dr. Victor A. Urbani

#### **Ministro de Desarrollo Social**

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

#### **Ministro de Educación**

Prof. Elva Liliانا Dominguez

#### **Secretario Gral. de la Gobernación**

Dr. Horacio José Macedo Moresi

#### **Fiscal de Estado**

Dr. Alberto Miguel Matuk

## LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

**DECRETO N° 3197-H.-****EXPTE. N° 600-513/2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ABR. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recurso Ley 5561, Ejercicio 2008, transfiriendo fondos de las Partidas Presupuestarias 2-5-8-1-4-63 "Provisión de Alumbrado Público Puente Acceso Alto Comedero- Ruta 66" por la suma de \$ 300.000 y 2-5-8-1-4-70 "Iluminación Acceso a Perico Dpto. El Carmen I Etapa" por la suma de \$ 145.000 para reforzar la Partida 2-5-8-1-4-75 "Adquisición y Mantenimiento de Maquinaria y Equipo" por la suma de \$ 445.000 todas pertenecientes a la Unidad de Organización Q-1 "Ministerio de Infraestructura y Planificación".-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 3382-PMA.-****EXPTE. N° 0655-027/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Director Provincial de Minería y Recursos Energéticos, Dr. MARTIN ENRIQUE SANCHEZ y el Sr. JOSE LUIS ANTONIO VACA, D.N.I. N° 27.232.208, CUIL N° 20-27232208-3, cuyo texto corre agregado a fs. 3/4 de autos, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 3593-PMA.-****EXPTE. N° 0664-075/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. en Prod. Agrop. VICTOR EDUARDO MACHINEA y la Srta. NOEMI REBECA ZAPANA, D.N.I. N° 26.285.826, CUIL N° 27-26285826-5, cuyo texto corre agregado a fs. 2 de autos, de conformidad a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Téngase por aprobado la Adenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por el Artículo anterior celebrada entre el Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. Agr. HECTOR ANIBAL PEREZ y la Srta. NOEMI REBECA ZAPANA, D.N.I. N° 26.285.826, CUIL N° 27-26285826-5, cuyo texto obra a fs. 27/28 de autos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 3598-PMA.-****EXPTE. N° 0663-581/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Director Provincial de Control Agropecuario, Industrial y Comercial, Ing. Agr. ANGEL NICOLAS ZARATE y el Sr. ARIEL BENJAMIN GONZALEZ, D.N.I. N° 25.613.681, CUIL N° 20-25613681-4, cuyo texto corre agregado a fs. 1/2 de autos, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 3610-PMA.-****EXPTE. N° 0664-056/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. en Prod. Agrop. VICTOR EDUARDO MACHINEA y el Ing. Qco. LUIS ANGEL GARCIA, D.N.I. N° 11.207.777, CUIL N° 20-11207777-5, cuyo texto corre agregado a fs. 2/3 de autos, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 3627-PMA.-****EXPTE. N° 0664-055/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. en Prod. Agrop. VICTOR EDUARDO MACHINEA y el Dr. GUILLERMO FRANCISCO RICCI, D.N.I. N° 25.954.277, CUIL N° 20-25954277-5, cuyo texto corre agregado a fs. 2 de autos, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

## GOBERNADOR

**DECRETO N° 4075-G.-****EXPTE. N° 0200-421/2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUN. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaria General de la Gobernación, representada en este acto por su titular CPN. /Dr. EDUARDO RODOLFO ALDERETE y la Señora ANA CRISTINA FLORES, DNI N° 21.165.872 – CUIL N° 27-21165872-5, por el período comprendido entre el 01 de setiembre al 31 de Diciembre de 2008, y cuyo texto corre agregado en autos, a fs. 4/5.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 4176-P.-****EXPTE. N° 0665-084/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Director General de Desarrollo Industrial y Comercial, Ing. VICTOR ADRIAN LIPCHAK y el Ing. JOSE GABRIEL GOMEZ, D.N.I. N° 28.250.050, CUIL N° 20-28250050-8, cuyo texto corre agregado a fs. 3 de autos, de conformidad a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Téngase por aprobada la Modificatoria a la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios celebrada entre el Director General de Desarrollo Industrial y Comercial, Ing. VICTOR ADRIAN LIPCHAK y el Ing. JOSE GABRIEL GOMEZ, D.N.I. N° 28.250.050, CUIL N° 20-28250050-8, cuyo texto corre agregado a fs. 24 de autos, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 4192-G.-****EXPTE. N° 0200-012-2008. Agdo. N° 110-LO-27-2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Ténganse por aprobados los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes representada por su titular Presidente Lic. SANTIAGO MANUEL SOLA y los señores: Dra. NATALIA ROMINA CALLERI – CUIL 27-27897869-4, Sra. ANDREA SOLEDAD QUISPE – CUIL 27-28187349-6, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, SEBASTIAN MATIAS IZQUIERDO – CUIL 20-25165424-8, por el periodo comprendido 01 de enero al 14 de julio de 2008 y el Contrato de Locación de Obra celebrado con la Sra. ANALIA DEL CARMEN VARELA – CUIL 27-14022414-1, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de diciembre de 2008 y cuyos textos corren agregado a Fs. 05, 47, 22, 33, respectivamente en autos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 4500-G.-****EXPTE. N° 0200-527/2008.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 SET. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaria General de la Gobernación, representada en este acto por su titular, CPN/Dr. EDUARDO RODOLFO ALDERETE y la Señora CLAUDIA RITA GERONAZZO, DNI. N° 12.006.282 – CUIL N° 23-12006282-4, por el periodo comprendido entre el 03 de noviembre al 31 de diciembre de 2008 y cuyo texto corre agregado en autos, a Fs. 17/18.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 4551-G.-****EXPTE. N° 0202-049-07.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SET. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre ex Secretario General de la Gobernación, Esc. JULIO FRIAS y la señorita ESTELA SOLEDAD LAFUENTE, DNI N° 29.527.859, CUIL N° 27-29527859-0, quien prestó servicios bajo dependencia del citado organismo, desde el 01 de Febrero hasta el 31 de diciembre de 2007, cuyo texto corre agregado a Fs. 32/33 de autos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 4623-P.-****EXPTE. N° 0663-584/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 SET. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Director Provincial de Control Agropecuario, Industrial y Comercial, Ing. Agr. ANGEL NICOLAS ZARATE y el Sr. FABIAN OSCAR LOBOS, D.N.I. N° 23.053.864, CUIL N° 20-23053864-7, cuyo texto corre agregado a fs. 1/2 de autos, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 4638-P.-****EXPTE. N° 0660-206/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ex Ministerio de Producción y Medio Ambiente, representado por el C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI y la Sra. JUANA MARGARITA TOLABA, D.N.I. 13.121.821, CUIL N° 23-13121821-4, cuyo texto corre agregado a fs. 3/4 de autos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 4643-P.-****EXPTE. N° 0660-197/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ex Ministerio de Producción y Medio Ambiente, representado por el C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI y la Sra. ESTELA CECILIA IBARRA, D.N.I. 21.322.280, CUIL N° 27-21322280-0, cuyo texto corre agregado a fs. 3/4 de autos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 4711-H.-****EXPTE. N° 666-7/2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SET. 2009.-****VISTO**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales gestiona la incorporación de remanentes del Programa de Saneamiento Ambiental al Presupuesto del Ejercicio 2009, y

**CONSIDERANDO:**

Que en consecuencia resulta necesario modificar el Presupuesto General 2009 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2009-Ley N° 5608, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 5030-G.-****EXPTE. N° 0200-354-2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 NOV. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Designase en el cargo de Juez de Menores N° 2, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, al Dr. HUGO DANIEL ZAMAR, DNI N° 11.935.893, a partir de la fecha en que preste juramento ante el Superior Tribunal de Justicia, de conformidad con las previsiones de los Artículos 158°, 167°, inc. 12) y 168° de la Constitución Provincial.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 5032-G.-****EXPTE. N° 0200-356-2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 NOV. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Designase en el cargo de Agente Fiscal del Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 3, de esta Ciudad, al Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR, DNI N° 16.347.253, a partir de la fecha en que preste juramento ante el Superior Tribunal de Justicia, de conformidad con las previsiones de los Artículos 158°, 167°, inc. 12) y 168° de la Constitución Provincial.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 5098-P.-****EXPTE. N° 0646-259/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces Director Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, Lic. JUAN PABLO VILLAFANE y la Srta. ALEJANDRA LIA PEREZ, D.N.I. N° 23.992.424, CUIL N° 27-23992424-2, cuyo texto corre agregado a fs. 2 de autos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 5829-P.-****EXPTE. N° 660-383/10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAY. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Mientras dure la ausencia del Sr. Ministro Ing. WALTER DIAZ BENETTI, encárgase la Cartera de Producción al Señor Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. HECTOR ANIBAL PEREZ.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 5849-P.-****EXPTE. N° 660-384/10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAY. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Mientras dure la ausencia del Sr. Ministro Ing. WALTER DIAZ BENETTI, encárgase la Cartera de Producción al Señor Secretario de Desarrollo PyME e Integración Regional, Dn GUSTAVO ALBERTO ORTIZ.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 6046-P.-****EXPTE. N° 660-382/10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Mientras dure la ausencia del Sr. Ministro Ing. WALTER DIAZ BENETTI, encárgase la Cartera de Producción al Señor Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. HECTOR ANIBAL PEREZ.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 6051-P.-****EXPTE. N° 660-382/10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUL. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Reintégrese a la Cartera de Producción, su titular Ing. WALTER DIAZ BENETTI.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 6233-G.-****EXPTE. N° 0412-261-2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 AGO. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modificanse parcialmente los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 4589-G., de fecha 04 de Septiembre de 2009, dejándose establecido que el pase a situación de Disponibilidad y cese en servicio activo determinados es respecto del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, CARLOS ALBERTO JUAREZ, DNI N° 16.479.328, Legajo 10.912, y no Sargento Ayudante como se consignara erróneamente.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 6234-G.-****EXPTE. N° 0412-556-2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 AGO. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modificanse parcialmente los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 3070-G., de fecha 20 de Abril de 2009, dejándose establecido que el pase a situación de Disponibilidad y cese en servicio activo determinados es respecto del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, MAURICIO VIERA, DNI N° 14.986.190, Legajo 10.772, y no Sargento Ayudante como se consignara erróneamente.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 6236-G.-**  
**EXPTE. N° 0412-074-2009.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 AGO. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modifícanse parcialmente los Artículos 1° del Decreto N° 4649-G-, de fecha 09 de Septiembre de 2009, dejándose establecido que el cese en servicio activo determinado es respecto del Cabo de Policía de la Provincia, MARCELO RAFAEL CAZON, DNI N° 26.067.014, Legajo 14.356, y no Agente como se consignara erróneamente.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 6248-G.-**  
**EXPTE. N° 0412-140-2009.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 AGO. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modifícanse parcialmente los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 4125-G-, de fecha 29 de Junio de 2009, dejándose establecido que el pase a situación de Disponibilidad y cese en servicio activo determinados es respecto del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, MARIO ROBERTO RIOS, DNI N° 14.737.696, Legajo 10.919, y no Sargento Primero como se consignara erróneamente.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 6250-G.-**  
**EXPTE. N° 0412-127-2010.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 AGO. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, ARTURO ARNALDO AYARDE, DNI N° 16.840.306, Legajo 11.269, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

**ARTICULO 1°.-** Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, ARTURO ARNALDO AYARDE, DNI N° 16.840.306, Legajo 11.269, por encontrarse comprendido en las disposiciones de los Artículos 10° y 17°, inc. a) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Voluntario).

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 6255-G.-**  
**EXPTE. N° 0412-801-2009.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 AGO. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Concédese, a partir de la fecha de su notificación, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional Con Goce de Haberes a favor del personal dependiente de Policía de la Provincia que seguidamente se nomina, de conformidad con las previsiones del Artículo 25°, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP): 1.- Oficial Principal DANIEL BENITO CABERO Legajo 12.425; 2.- Sargento Ayudante CELSA VICTORIA SILVA Legajo 11.500; 3.- Sargento Primero JUAN CARLOS ROSO Legajo 11.452; 4.- Sargento Primero BLANCA YOLANDA CARLOS Legajo 11.646.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 6260-G.-**  
**EXPTE. N° 0412-812-2009.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 AGO. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Concédese, a partir de la fecha de su notificación, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional Con Goce de Haberes a favor del personal dependiente de Policía de la Provincia que seguidamente se nomina, de conformidad con las previsiones del Artículo 25°, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP): 1.- Comisario RUBEN DARIO POLCO Legajo 11.852; 2.- Sub-Comisario GUILLERMO ANDRES ROSSO Legajo 12.318; 3.- Sub-Comisario MARIELA JUDITH AVILA Legajo 12.411; 4.- Sargento Ayudante CASTRO TOMAS VILLANUEVA Legajo 11.696; 5.- Sargento Ayudante DANIEL OSCAR CONDORI Legajo 11.658; 6.- Sargento Primero MIRTHA ANGELICA PARDO Legajo 11.813; 7.- Sargento Primero JUAN DOMINGO VARGAS Legajo 11.769.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 6325-G.-**  
**EXPTE. N° 0412-133-2010.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 AGO. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia,

ISMAEL NICOLAS CESAR PEREYRA, DNI N° 16.719.863, Legajo 10.999, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

**ARTICULO 2°.-** Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, ISMAEL NICOLAS CESAR PEREYRA, DNI N° 16.719.863, Legajo 10.999, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 6326-G.-**  
**EXPTE. N° 0412-121-2010.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 AGO. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, CELIDONIO MARINO CRUZ, DNI N° 13.733.185, Legajo 10.974, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

**ARTICULO 2°.-** Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, CELIDONIO MARINO CRUZ, DNI N° 13.733.185, Legajo 10.974, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 6327-G.-**  
**EXPTE. N° 0412-126-2010.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 AGO. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, OSCAR ALFREDO CRUZ, DNI N° 13.016.677, Legajo 10.977, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

**ARTICULO 2°.-** Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, OSCAR ALFREDO CRUZ, DNI N° 13.016.677, Legajo 10.977, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 6328-G.-**  
**EXPTE. N° 0412-128-2010.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 AGO. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, FERNANDO RAMON ROJAS, DNI N° 16.524.973, Legajo 10.988, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

**ARTICULO 2°.-** Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, FERNANDO RAMON ROJAS, DNI N° 16.524.973, Legajo 10.988, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 6329-G.-**  
**EXPTE. N° 0412-131-2010.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 AGO. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, RAUL ROLANDO ALTAMIRANO, DNI N° 14.671.750, Legajo 10.987, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

**ARTICULO 2°.-** Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio

activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, RAUL ROLANDO ALTAMIRANO, DNI N° 14.671.750, Legajo 10.987, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6330-G.-**  
**EXPTE. N° 0412-028-2010.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 AGO. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, FROILAN MARCOS RIVERO, DNI N° 13.284.779, Legajo 10.400, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

**ARTICULO 2°.-** Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, FROILAN MARCOS RIVERO, DNI N° 13.284.779, Legajo 10.400, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6384-S.-**  
**EXPTE. N° 714-718/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 AGO. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Ratificar en todas sus partes la Resolución N° 339, emitida por la Dirección del Hospital "Pablo Soria" en fecha 16 de octubre de 2.008, por la que se reconoce al Dr. Alberto Elías Villanueva, el adicional por Función Jerárquica (20%), con retroactividad al 10 de marzo de 2.008, como consecuencia de la asignación de funciones como Jefe de Unidad del Servicio de Guardia y se acepta la renuncia a tales funciones jerárquica del Dr. Cesar Orlando Vega, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6439-H.-**  
**EXPTE. N° 740-1073/91 v agdo. N° 421-294-99 y 246-06-05.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 AGO. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Reconócese la suma de Pesos CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 14.370,45) en concepto de diferencias de haberes adeudados a la señora MARIA DEL VALLE MORALES, agente dependiente del Ministerio de Educación, Titular 11 Horas Cátedra- por el periodo comprendido entre el 01-05-92 al 30-05-98 conforme lo expresado en el exordio y que por este acto se aprueba.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6486-P.-**  
**EXPTE. N° 660-548/10.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 SET. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Mientras dure la ausencia del Sr. Ministro Ing. WALTER DIAZ BENETTI, encárgase la Cartera de Producción al Señor Secretario de Desarrollo PYME e Integración Regional, Dn. GUSTAVO ALBERTO ORTIZ.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6492-P.-**  
**EXPTE. N° 660-548/10.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SET. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Reintégrese a la Cartera del Ministerio de Producción, su Titular, Ing. WALTER DIAZ BENETTI.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6603-H.-**  
**EXPTE. N° 0516-1511/02.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 SET. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de GLADIS LILLIANA RODRIGUEZ, DNI. N° 18.596.893 y de LUIS ROCA BADO, DNI. 13.889.023, en el carácter de adjudicatarios del terreno fiscal individualizado como Lote 11 de la Manzana 07, Padrón A-58.816, ubicado en la localidad de León, departamento Dr. Manuel Belgrano.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6625-G.-**  
**EXPTE. N° 0412-030-2010.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 SET. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, DOROTEO ANTONIO CARDOZO, DNI N° 17.402.338, Legajo 10.998, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

**ARTICULO 2°.-** Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, DOROTEO ANTONIO CARDOZO, DNI N° 17.402.338, Legajo 10.998, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6631-G.-**  
**EXPTE. N° 0413-076-2009.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 SET. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Aplicase, con retroactividad al 08 de Abril de 2009, la sanción expulsiva de CESANTIA en contra del Subadjudtor de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, DANIEL RAMON QUISPE, DNI N° 26.757.953, Credencial N° 943, por infracción a los Artículos 154° y 442° del Reglamento del Régimen Disciplinario para el Personal Penitenciario (Decreto N° 3391-G-78).

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6684-G.-**  
**EXPTE. N° 0412-820-2009.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 SET. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por dispuesta, con retroactividad al 10 de Diciembre de 2009, la Baja por fallecimiento del ex Oficial Inspector de Policía de la Provincia, GUSTAVO DANIEL GEREZ, DNI N° 22.820.571, Legajo 13.706, a tenor de lo previsto por el Artículo 103°, inc. a) de la Ley de Personal Policial (N° 3758/81).

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6858-G.-**  
**EXPTE. N° 0412-195-2010.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Comisario General de Policía de la Provincia, RAUL HUMBERTO GUTIERREZ, DNI N° 13.284.392, Legajo 10.442, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

**ARTICULO 2°.-** Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Comisario General de Policía de la Provincia, RAUL HUMBERTO GUTIERREZ, DNI N° 13.284.392, Legajo 10.442, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7086-G.-**  
**EXPTE. N° 0422-1692-1994.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2010.-**  
**VISTO:**

Los presentes obrados, a través de los cuales se gestionó el pedido de otorgamiento o asignación de plus y/o Adicional por Responsabilidad Profesional, tentado por la señora Ana Graciela Palma de Krivoruk, personal dependiente del actual Ministerio de Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que del análisis de los antecedentes adjuntos en autos surge que a Fs. 109/112, por Decreto N° 2357-G-04 se determinó hacer lugar a lo tentado, otorgándosele un adicional del 40% por Responsabilidad Jerárquica; Que por Decreto N° 5450-G-06 (Fs. 149/150), se introdujo una modificación parcial al ordenamiento citado en párrafo precedente;

Que, girados los autos a Fiscalía de Estado para su intervención de rigor (toma de razón), la misma se expide profusamente a Fs. 151/154 vta. aconsejando se determine la revocación de los Decretos citados, por entrarse viciados tanto en causa, como motivación y procedimiento; Que el citado criterio legal se encuentra compartido y ampliado por el titular de la Fiscalía de Estado en su intervención de Fs. 155/155 vta.;

Que la procedencia de la abrogación de los Decretos en cuestión se funda, en la falta de intervención previa al dictado de los Decretos citados por parte de la Fiscalía de Estado (tanto en lo respecta al responsable del Departamento de Asuntos Legales como del titular del órgano asesor), para analizar el procedimiento llevado adelante en un todo de conformidad con lo normado por la normativa vigente (Decreto N° 4852-G-85, Artículos 21° y ccs.);

Que en segundo término, en lo atinente a los informes técnicos adjuntos en autos, corresponde resaltar que en reiteradas oportunidades se dejó sentada la inexistencia formal de un acto administrativo válido (Decreto) que apruebe una estructura orgánica del área educativa que contemple la existencia de una "Jefatura" en el "Área de Servicio Social y Gabinete Psicopedagógico Central" o "Gabinete Psicopedagógico General", tanto en lo que respecta al ex Consejo General de Educación, la ex Secretaría de Educación, como a la actual estructura orgánico-funcional del Ministerio de Educación;

Que este requisito es esencial para la procedencia de la asignación del Adicional tentado, toda vez que el Artículo 11° de la Ley N° 4413 expresamente determina que: "Para tener derecho a la percepción de este adicional el profesional deberá ejercer alguna de las funciones jerárquicas enunciadas, las que deberán estar contempladas en las estructuras orgánico-funcionales de los respectivos organismos. Dichas estructuras se tendrán por válidas sólo una vez aprobadas por decreto del Poder Ejecutivo";

Que en dicho marco, siendo que de los antecedentes adjuntos no surge la existencia formal y legal de un Departamento o Gabinete de Servicio Social, u órgano similar, correspondiente citar que tal situación torna improcedente el dictado de los Decretos N° 2357-G-04 y N° 5450-G-06;

Que la Fiscalía de Estado abona su argumento legal al resaltar la existencia y vigencia de las normas de Contención Pública, aplicables desde el año 1989 (Ley N° 4439/89) prorrogadas en forma ininterrumpida por sucesivas Leyes y Decretos hasta la actualidad (Ley N° 5450, Decreto -Acuerdo N° 4541-H-05 y N° 7137-H-06,etc), y las cuales- en todas y cada una e ellas- dispusieron y mantuvieron vigente la prohibición del reconocimiento de todo tipo de adicionales, cualesquiera fuera su naturaleza, máxime al no existir normativa expresa que así lo dispusiere;

Que todo lo precedentemente citado informa y ratifica la existencia de un procedimiento administrativo fuera del marco legal vigente como asimismo el dictado de Decreto viciados (se reitera) de causa, motivación y procedimiento, por lo que procede su abrogación;

Que, en función de todo lo expresado, corresponde denegar el pedido tentado por la agente presentante, de asignación y reconocimiento de Adicional por Responsabilidad Jerárquica;

Que, a la fecha la agente en cuestión detenta el cargo Categoría B-3 en función de las disposiciones de la Ley N° 5454 Y Decreto N° 7128-G-06 dictado al efecto (cfr. Copia de Fs. 157/160);

Que atento el tenor y estado de los actos administrativos objetados por la Fiscalía de Estado, procede la intervención de las carteras de gobierno, educación y hacienda Por todo ello, y en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Revocanse en todos sus términos los Decretos N° 2357-G-04 (de fecha 05 de Noviembre de 2004) y N° 5450-G-06 (de fecha 11 de Mayo de 2006), relacionados con el reconocimiento y asignación de Adicional del 40% por Responsabilidad Jerárquica (Artículo 11°, inc. b de la Ley N° 4413), a favor de la Agente Categoría B-1, Asistente Social ANA GRACIELA PALMA DE KRIVORUK, dependiente del actual Ministerio de Educación, a tenor de lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** No hacer lugar al pedido tentado en autos por la actual Agente Categoría B-3 del Ministerio de Educación, Asistente Social ANA GRACIELA PALMA DE KRIVORUK, D.N.I. N° 5.881.482, respecto del reconocimiento, asignación y pago de Adicional por Responsabilidad Jerárquica prevista por el Artículo 11°, inc. b) de la Ley N° 4413, a tenor de lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Hacienda, y de Educación.-

**ARTICULO 4°.-** Regístrese, tome razón de Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia, Comuníquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Ministerio de Educación para conocimiento y demás trámite de competencia. Fecho, archívese.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7171-G.-**  
**EXPTE. N° 0300-546-2009.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otórgase Personería Jurídica a favor de la Asociación Cultural, Social y Deportiva "G.E.M.-GRUPO EMPRENDEDORES MAIMARA" con asiento en la Localidad Homónima (Departamento Tilcara), cuyo texto ordenado que consta de Treinta y Cuatro (34) Artículos, corre a agregado a Fs. 72 a 80 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7439- H**  
**EXP. N° 222-4141/2009.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ENE. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Autorízase a Contaduría de la Provincia a liquidar los haberes de la Directora Provincial del Boletín Oficial e Imprenta del Estado, Prof. CELINA J. VALENZUELA, conforme lo establecido por Decreto Acuerdo N° 5765-H-2006, Art. 1° inc. a), con retroactividad al 01-06-06.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7429-G.-**  
**EXPTE. N° 0300-361-2010.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ENE. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase la reforma introducida al Estatuto Social de la FUNDACION ABRAZARNOS, de esta ciudad, cuyo texto ordenado que consta de Veinticuatro (24) Artículo, corre agregados a fs. 21 a 24 de autos

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 71-P.-**

**EXPTE. N° 661-316/09.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUL. 2010.-**  
**EL MINISTRO DE PRODUCCION**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Ratifícase la Resolución N° 120/09, dictada por la DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, por las razones expresadas en el exordio.-

Ing. Walter Díaz Benetti  
Ministro de Producción

**RESOLUCION N° 000465-G.-**

**EXPTE. N° 0400-9423-2010.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-**  
**EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Reconocer a favor del señor CARLOS GERMAN VERGARA, DNI N° 12.005.727, el beneficio de "Pensión Héroe de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones el Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa  
Ministerio de Gobierno y Justicia

**MUNICIPALIDAD LA QUIACA**

**DECRETO N° 081/2.011.-**

**LA QUIACA, 07 FEB. 2.011.-**

**VISTO:**

Los diversos trabajos y obras públicas proyectados y los que actualmente se encuentran en curso de ejecución,

La gran cantidad de demanda de particulares que requieren la única Máquina Retro Excavadora para el movimiento de suelos con diversos fines, y

**CONSIDERANDO:**

Que, las autoridades públicas tienen la obligación de acompañar el crecimiento urbano de la ciudad realizando trabajos de apertura de calles, excavaciones para instalación de cloacas y cursos de agua, etc., que, en nuestro caso, no se pueden ejecutar satisfactoriamente y en toda su extensión con la única máquina que posee el Municipio;

Que, los trabajos que realiza esta maquinaria tienen como uno de sus fines esenciales favorecer a sectores populares en su acceso a los servicios públicos esenciales,

Que, la unidad que actualmente conserva la Institución posee varios años de antigüedad y sufre en no pocas ocasiones, desperfectos mecánicos que aparezcan su inutilización con la consiguiente suspensión de las obras,

Que, para evitar este tipo de problemas, esta Gestión juzga conveniente adquirir otra unidad que alcance a satisfacer las demandas que la sociedad requiere;

Que, por los montos que dicha erogación representará debe llamarse a Licitación Pública a los fines de que la mayor cantidad de empresas presenten ofertas en los términos del Decreto Ley N° 159-H-59 y modificatorias (Ley de Contabilidad) y Decreto Ac. N° 630-H-81(Dec. Reglamentario), Dec. Ac. N° 3716-H-78 (Reglamento de contrataciones del estado) Resol. Gral. Del Tribunal de Cuentas N° 1785-R/G-91 (Régimen de Facturación) y Decreto 5662/H/06 (Monto de contrataciones).

Por ello y en base a las facultades conferidas por la Constitución de la Provincia y la Ley Orgánica de Municipios N° 4466/89;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA QUIACA**  
**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** AUTORIZAR al Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad de la ciudad de La Quiaca a efectuar llamado a Licitación Pública N° 01/2011 que tiene por objeto la adquisición de una máquina PALA/RETROEXCAVADORA 0 Km., Marca optativa para el oferente, Potencia Motor 98 a 100 Hp, TURBO, Doble Tracción, de acuerdo al pliego de Bases y Condiciones que se adjunta como Anexo I al presente decreto, el cual es aprobado en este acto, y cuya erogación se imputará a BIENES DE CAPITAL en términos legales. -

**ARTICULO 2°:** Fijase el presupuesto oficial en la suma de Pesos Trescientos Sesenta Mil con 00/100 (\$ 360.000,00) y la modalidad de Pago 50% de contado o cheque a la fecha al momento de emisión de la orden de compra y el saldo a convenir con cheques oficiales de la Municipalidad de La Quiaca.-

**ARTICULO 3°:** Constituir una comisión de preadjudicación con los Señores Tomás Ignacio González, Secretario de Hacienda y Obras Públicas, El Encargado de Sección Compras y Suministro, Sr. Miguel Páez y el Encargado de Obras y Servicios Públicos, Sr. Oscar Martínez. -

**ARTICULO 4°:** Publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones (Anexo I), extracto por cinco (5) oportunidades consecutivas y tres (3) en un diario local, estableciéndose el día 22 de Marzo de 2.011 a horas 10.00 el cierre de la recepción de los sobres de los oferentes y el mismo día a horas 10.30 la apertura de los sobres presentados.-

**ARTICULO 5°:** Establécese el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la cantidad de Pesos TRESCIENTOS SESENTA con 00/100 (\$ 360,00), que podrán ser consultados y/o adquiridos en la Municipalidad de La Quiaca sita en Pellegrini esq. Rivadavia, ciudad de La Quiaca, Prov. de Jujuy, Sección Mesa General de Entradas y Caja en el horario de 08:00 a 19:00 en días hábiles. La previa adquisición de dicho Pliego es requisito incluíble para participar en la Licitación.-

**ARTICULO 6°:** Comuníquese a los interesados y diversas Secretarías a los fines que correspondan. Cumplido, archívese.-

Dr. Ernesto D. Suárez  
Intendente

14 FEB. LIQ. N° 92895 \$ 30,00.-

#### LICITACIONES

##### LA MUNICIPALIDAD DE LA QUIACA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA

La Quiaca, 09 de Febrero de 2.010

##### LICITACION PUBLICA N° 01/2.011

**OBJETO:** Adquisición de una Máquina PALA/RETROEXCAVADORA 0 Km, Potencia Motor 98/100 Hp, TURBO Diesel, Doble Tracción.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 360,00 (Pesos Trescientos Sesenta)

**VENTA DE PLIEGOS:** Municipalidad de La Quiaca - Sección Caja - Pellegrini esq. Rivadavia - Ciudad de La Quiaca - Dpto. de Yavi - Pcia. de Jujuy.

**APERTURA DE SOBRES:** 22 de Marzo de 2.011, a horas 10,30.

**PRESENTACION DE LAS OFERTAS:** Hasta el día 22 de Marzo de 2.011, Hs. 10:00 en Pellegrini esq. Rivadavia - Ciudad de La Quiaca - Dpto. de Yavi - Pcia. de Jujuy. Los Pliegos de Bases y Condiciones pueden ser consultados en Mesa de Entradas de la Municipalidad de La Quiaca sita en Pellegrini esq. Rivadavia - Ciudad de La Quiaca - Prov. de Jujuy, en días hábiles en el horario de 08:00 a 19:00 hasta el día anterior a la apertura de sobres.

14/16/18/21/23 FEB. LIQ. N° 92895 \$ 50,00.-

#### CONVOCATORIAS- CONTRATOS

##### Acta N° 1

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 10 días del mes de junio de 2010; siendo las 17,30 hs., se reúnen en la Sede Social de la empresa, cita en calle Salta N° 670, La totalidad de los socios de **CEGIN S.R.L.**, es decir las Sras. Rosa Tillán e Irene Isabel González Figueroa. Luego de declarada constituida la presente asamblea se pasa a tratar el siguiente orden del día: 1.- Designación de socios que firmen el acta de asamblea.- 2.- Estados Contables (Balances) anteriores al ejercicio 2009/2010, en especial los estados contables de los años 2005/2006 (ejercicio anual n° 15), 2006/2007 (ejercicio anual n° 16) 2007/2008 (ejercicio anual n° 17) y 2008/2009 (ejercicio anual n° 18). 3.- Rendición de cuentas del Sr. Jorge Gronda en virtud del Poder General otorgado a su favor por la Empresa en fecha 27 de Setiembre de 2005. Pasando a tratar los temas sobre el punto 1 se decide que sean ambas socias las firmantes del acta de asamblea.- Sobre el punto 2 del orden del día la Sra. Irene I. González Figueroa, expone algunas cuestiones que son analizadas por la Sra. Nora Rosa Tillán, por lo que luego de un intercambio de palabras se determina lo siguiente: a) aprobar el estado contable al 30 de abril de 2006 (Ejercicio anual n° 15, iniciado el 01 de Mayo de 2005 y finalizado el 30 de abril de 2006) el que se tiene a la vista por ambas socias y ya se encuentra firmado por ellas, en ese sentido expresamente se aprueba el estado de situación patrimonial al 30-04-2006- comparativo al ejercicio anterior; estado de resultados al 30-04-2006 comparativo al ejercicio anterior, estado de flujo de efectivo (método directo) por el ejercicio anual finalizado al 30-04-2006 comparativo con el ejercicio anterior; estado de evolución del patrimonio neto al 30-04-2006, comparativo al ejercicio anterior; el anexo I, : Bienes de uso al 30-04-2006, el anexo II; Cuadro de Gastos al 30-04-2006, comparativo al ejercicio anterior. Notas de los estados contables por el ejercicio finalizado al 30-04-2006 comparativo al ejercicio anterior, informe del auditor. B) Aprobar el estado contable al 30 de abril de 2007 (Ejercicio Anual n° 16 iniciado el 1° de mayo de 2006 y finalizado el 30 de abril de 2007), el que se tiene a la vista por ambas socias y ya ha sido firmado por ellas, es por ello que expresamente se aprueba: Estado de situación patrimonial al 30-04-2007, comparativo con el ejercicio anterior, Estado de Resultados al 30 de abril de 2007, comparativo con el ejercicio anterior, Estado de evolución del Patrimonio Neto al 31-04-2007, comparativo con el ejercicio anterior, Estado de Flujo de Efectivo al 30-04-2007, comparativo con el ejercicio anterior. Nota a los estados contables por el ejercicio finalizado al 30-04-2007 comparativo con el ejercicio anterior, Anexo I: Bienes de Uso, Anexo II, cuadro de gastos al 30-04-2007 comparativo con el año anterior (ejercicio anterior) informe del auditor. C) Aprobar los Estados Contables al 30 de Abril de 2008 (Ejercicio Anual n° 17 iniciado el 1° de Mayo de 2007 y finalizado el 30 de abril de 2008), el que es observado por ambas socias y el que ya se encuentra firmado por las mismas, en ese sentido se aprueba; Estado de Situación Patrimonial al 30-04-2008 comparativo con el ejercicio anterior. Estado de Resultados al 30-04-2008 comparativo con el ejercicio anterior; Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 30-04-08 comparativo con el ejercicio anterior; estado de Flujo de Efectivo al 30-04-08 comparativo con el ejercicio anterior; Nota a los estados contables por el ejercicio finalizado el 30-04-2008 comparativo con el ejercicio anterior; Anexo I: Bienes de uso al 30-04-08; Anexo II: Cuadro de gastos al 30-04-2007 comparativo con el ejercicio anterior; Informe del auditor. D) Aprobar los estado contables al 30 de abril de 2009 (Ejercicio anual n° 18 iniciado el 1 de mayo de 2008 y finalizado el 30 de abril de 2009), el que se tiene a la vista por ambas Socias y el que ya se encuentra firmado por las mismas, en ese sentido se aprueba: Estado de Situación Patrimonial al 30-04-2009 comparativo con el ejercicio anterior; Estado de Resultados al 30-04-2009, comparativo con el ejercicio anterior; Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31-04-09 comparativo con el ejercicio anterior; Estado de Flujo de Efectivo al 30-04-09 comparativo con el ejercicio anterior; Nota a los estados contables por el ejercicio finalizado el 30-04-2009 comparativo con el ejercicio anterior. Anexo I: Bienes de uso al 30-04-2009; Anexo II, Información requerida por el artículo n° 64 inc. "b" ley 19550 correspondiente al Ejercicio cerrado el 30-04-2009 comparativo con el ejercicio anterior, expresado en moneda nominal, Informe del auditor. E) Se deja constancia con relación a los estados contables anteriores al período 2005/2006 que la sociedad estaba conformada por otros socios, que no existían libros de Acta ni de Inventario, pero que al tener en poder de la Sociedad dichos Balances (estados contables) y que los mismos se encuentran debidamente firmados por los socios de aquel entonces, se decide por unanimidad que sean pasados al libro de inventario n° 1 y otorgado por el Registro Público de Comercio el 21 de Mayo de 2010, igualmente se decide unánimemente que sean pasados los Estados Contables aprobados por la presente. Pasando al tercer punto del orden del día se hace presente el Sr. Jorge Guillermo Gronda a los fines de rendir cuentas en virtud del Poder General de Administración y Disposición otorgado por

ambas socias de CEGIN S.R.L. a su favor en fecha 27 de Septiembre de 2005. Se deja constancia que sin perjuicio de ser la primera rendición de cuentas de carácter formal y exhaustivo que se realiza desde el otorgamiento del poder, todas las gestiones y negocios encarados por el Sr. Gronda contaron con la aprobación y el conocimiento por parte de las socias de la empresa CEGIN S.R.L. Se produce un intercambio de opiniones, una extensa exposición por parte del Sr. Gronda, y luego de un interrogatorio por parte de las Sras. Socias de CEGIN S.R.L., Nora R. Tillán e Irene Isabel González Figueroa, con el objeto de obtener informaciones sobre las gestiones realizadas por el mandatario. En ese sentido se evalúan entre otras gestiones: los convenios realizados con las Obras Sociales, con los médicos que prestan Servicios en la empresa y con otros Centros de Salud, los contratos de Locación suscriptos para inmuebles destinados a consultorios, a oficinas de caduquía y facturación, remodelación en consultorios de calle 670, los aparatos adquiridos (como por ejemplo la compra de dos ecógrafos y un Densitómetro que es explotado en sociedad con otro Centro de Salud), el mantenimiento de dichos aparatos como también el mamógrafo y tres colposcopios. Luego de retirarse el Sr. Gronda las Socias gerentes intercambian puntos de vista sobre el informe brindado por el mandatario, ambas se encuentran conformes y satisfechas con lo rendido y el informe del Sr. Gronda (rendición de cuentas) por lo que por unanimidad se aprueba la rendición de cuentas del Sr. Jorge Guillermo Gronda, invitando al citado a que firme junto con ellas. Sin mas asuntos para tratar, se da por finalizada la presente asamblea, siendo las 20.15 hs.- ACT. NOT. N° A 00112176, ESC. JORGE ALBERTO FRIAS, TIT. REG. N° 35, SAN SALVADOR DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de LA Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de octubre de 2010.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

14 FEB. LIQ. N° 92885 \$ 105,00.-

##### ACTA N° 2

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los (01) un día del mes de Octubre del año dos mil diez; en la Sede Social de la empresa, cita en calle Salta 670, reunidos los Señores Socios de **CEGIN S.R.L.**, Irene Isabel González Figueroa DNI 12006860 y Nora Rosa Tillán DNI 13697018, propietarias del 100% de las cuotas sociales representativas del capital social de la empresa, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1 - Prorroga del plazo de duración de la Sociedad que vence el 15-06-2011. 2 - Ratificar el poder otorgado al Sr. Jorge Guillermo Gronda D.N.I.11072937 de fecha 27 de Septiembre de 2005, ante escritura Pública n° 265, Registro n° 35 a cargo del escribano Jorge Alberto Frías. 3 - Ratificar en el cargo de Director Médico al Dr. Sergio Andrés Miranda DNI 13121018. 4 - Autorizar al Dr. Ariel León Ruiz Mat. Prof. 1694, DNI 24015573, abogado del Foro de la Provincia de Jujuy, con domicilio legal en calle General Paz 391, 3° piso Dpto.6, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, para que proceda a Inscribir la prórroga del plazo del contrato societario de CEGIN S.R.L. en el Registro Público de Comercio de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. Siendo horas diez y siete y treinta y estando reunidas las dos socias de CEGIN S.R.L. se procede a dar inicio a la reunión pasando a continuación a tratar el orden del día. 1. Toma la palabra la Socia Irene Isabel González Figueroa, quien al respecto informa que en fecha 15 del mes de junio de 2011 vence el plazo de duración de la sociedad conforme a la cláusula n° 2 (segunda) del contrato constitutivo, razón por la cual se torna imperioso prorrogar el plazo de duración de la sociedad. Luego de un intercambio de ideas, ambas socias deciden que el plazo de duración de la sociedad debe prorrogarse por (5) cinco años más. 2. Que con relación a la ratificación del poder otorgado al Señor Jorge Guillermo Gronda DNI 11072937 de fecha 27 de Setiembre de 2005, pasando ante Escritura Pública n° 265, Registro n° 35, a cargo del Escribano Jorge Alberto Frías, la Socia Nora Rosa Tillán DNI 13697018, propone la continuación y vigencia del mencionado poder el cual no ha sido revocado en ninguna de sus partes. Luego de un intercambio de ideas, ambas socias deciden que el mandato continúe vigente. 3. Que con relación a la ratificación en el cargo del director médico al Dr. Sergio Andrés Miranda DNI N° 13121018 la socia Nora Rosa Tillán DNI 13697018, propone la confirmación y vigencia del mencionado cargo. Luego de un intercambio de ideas, ambas socias deciden que el cargo de Director Médico continúe vigente. 4. Que con relación a la autorización del Dr. Ariel León Ruiz para la inscripción de la prorrogar el plazo de duración de la sociedad, luego de un intercambio de ideas, ambas socias aceptan por unanimidad autorizar al mismo para dicho fin. Siendo las horas diez y ocho y veinte minutos y habiendo agotado todos los temas propuestos en orden del día, se da por cerrada la presente acta, firmando las socias al pie en la ciudad de San Salvador de Jujuy a los un (01) días del mes de octubre de dos mil diez (2010). ACT. NOT. N° A 00112176, ESC. JORGE ALBERTO FRIAS, TIT. REG. N° 35, SAN SALVADOR DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de LA Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de octubre de 2010.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

14 FEB. LIQ. N° 92885 \$ 105,00.-

##### CONTRATO CONSTITUTIVO CARLITOS RESPUESTOS JUNIOR S.R.L.

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, Republica Argentina, a los 27 días del mes de Diciembre del año 2010, se reúne la Sr.

JORGE RODRIGO BAZAN de 31 años de edad, nacido el 31 de Mayo de 1979, D.N.I. N° 27.232.079., CUIL N° 23-27.232.079-9, estado civil soltero, de nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Capitán Guillermon N° 16, del Barrio Los Huaicos, de esta Ciudad, y el Sra. MARIA LAURA BAZAN de 28 años de edad, nacida el 06 de Marzo de 1982, D.N.I. N° 29.206.372, CUIT. 27-29.2063.72-0, de estado civil soltera, nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Capitán Guillermon N° 16, del Barrio Los Huaicos, de esta Ciudad; de común acuerdo convienen por este acto a celebrar la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se regirá por las cláusulas siguientes y condiciones que se establecen a continuación.- **PRIMERA: DENOMINACION Y DOMICILIO:** La Sociedad de denominará **CARLITOS RESPUESTO JUNIOR S.R.L.**, y establece su domicilio legal y administrativo en la calle Juana Manuela Gorriti N° 390 Barrio Gorriti, Ciudad de San Salvador de Jujuy, pudiendo trasladarlo, establecer sucursales, agencias, depósitos y representaciones en cualquier lugar del país o del exterior.- **SEGUNDA: DURACION:** Esta sociedad se constituye por un plazo de diez (30) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse de común acuerdo entre los socios por unanimidad.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto principal la prestación de servicios que realizara por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero: los que se detallan a continuación; Compra y venta por mayor y menor de repuesto en general; para motos, autos, automóviles, camionetas, camiones, recambios de piezas, amortiguadores, y accesorios, frenos, encendido, embragues, suspensión, turbos alternador, motor de arranque, faros etc... Repuestos y accesorios en general para automóviles en sus distintos modelos y marcas nacionales e importadas que se encuentran en el mercado comercial.

Con la finalidad de cumplir con el objeto social: El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos y la instalación de depósitos, y sucursales referentes al ejercicio de su objeto social, la compra, venta, comercialización, distribución, importación, exportación, y de los repuestos y accesorios y auto partes de automóviles, camionetas, camiones de todo tipo, ya sea por cuenta propia o de terceras personas. El alquiler y/o compra y/o venta y/o toma y/o cesión en préstamo y/o permuta y/o comercialización de bienes muebles, inmuebles, automotores, maquinarias, motores, repuestos, accesorios, sus equipamientos y mantenimiento todo lo relacionado con la prestación de servicio y actividades conexas antes mencionadas. El ámbito de actuación de la sociedad será tanto el mercado interno como externo, pudiendo hacerlo directamente por sí misma y/o como consignatario y/o constituyendo otras sociedades tanto en el país como en el extranjero. La sociedad podrá realizar todos aquellos actos vinculados al objeto social, pudiendo realizar toda clase de operaciones y negocios lícitos, ya sean comerciales, industriales, mobiliarios, financieros, incluyendo importaciones y exportaciones. Para el cumplimiento de los fines sociales, la constituida tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar cualquier acto que no sea prohibido por la ley o por este contrato, entendiéndose que la enunciación que antecede es ejemplificativa y no limitativa: La financiación de operaciones comerciales, que sean consecuencias de las descriptas en los puntos anteriores, que no estén comprendidas por la Ley de Entidades Financieras, mediante la financiación de todo tipo de operaciones comerciales, hipotecarias o prendarias u otras que establezca la legislación, pudiendo ingresar en cualquier sociedad en carácter de inversora de capital. Podrá efectuar todo tipo de cobranzas de valores pertenecientes o endosados por terceros. Otorgar planes de pago u otras formas de financiación por las ventas que realice de cualquier producto o por la prestación de los servicios prestados. Todo lo descrito con la sola limitación de las disposiciones legales vigentes, mencionadas. En consecuencias la sociedad podrá celebrar contratos con las Autoridades estatales o con personas jurídicas ya siendo estas últimas sociedades civiles o comerciales, gestionar, obtener, exportar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales les otorguen con fin de facilitar o proteger los negocios sociales.- **CUARTA: CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de pesos Dos Cientos Mil (\$200.000.-) dividido en dos Mil (2000.-) cuotas iguales de pesos cien (\$ 100) cada una suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción, la Sr. BAZAN JORGE RODRIGO, suscribe la cantidad de Pesos Cien Mil (\$100.000.-), o sea Mil (1000.-) cuotas que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social; y el Sra. BAZAN MARIA LAURA, integra la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000.-), o sea Mil (1000.-) cuotas que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital; y ambos socios integran el capital social totalmente en efectivo y en este mismo acto constitutivo, cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital por decisión unánime de los socios, quienes determinaran el plazo y monto para su integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de cuotas sociales que suscribió cada uno de los Socios.- **QUINTA: CESION DE CUOTAS:** La Cesión de Cuotas no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sin la aprobación y autorización unánime de los socios, mediante acta, instrumento privado o escritura pública. A los efectos de fijar el valor de las cuotas se determinará por medio de un Estado de Situación Patrimonial a la fecha del retiro y se pagara en cuotas a establecerse en el momento de común acuerdo entre los socios.- **SEXTA: PREFALLECIMIENTO O INCAPACIDAD DE UN SOCIO:** La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios, ni por remoción del administrador o administradores designados en este contrato o posteriormente. Los sucesores del Socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Acuerdo al Estado de Situación Patrimonial que se deberá practicar de inmediato, asignándose a los bienes el valor del día. b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de Socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás en los términos del artículo 209 de la ley 19.550. c) Ceder sus cuotas a los otros Socios, quienes podrán en el término de tres meses incorporar un nuevo Socio. En ese lapso en caso de quedar un único Socio, será responsable solidaria e ilimitadamente por las obligaciones sociales contraídas en ese periodo. - **SEPTIMA: DIRECCION Y ADMINISTRACION:** La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de una gerencia plural compuesta por los Socios Gerentes: El Sr. JORGE RODRIGO BAZAN y la Sra. MARIA LAURA BAZAN, quienes aceptan su cargo de gerentes en este mismo acto constitutivo, teniendo ambos facultad para actuar indistintamente y/o salvo las limitaciones expresadas en el presente acto y/o en modificaciones posteriores que se realizarán mediante acta, instrumento privado o escritura pública. A tales fines cada socio gerente tendrán el uso de la firma social adoptada, consistente en sus propias firmas colocadas bajo un sello o leyenda que contenga la denominación social, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria en prestaciones gratuitas, utilizando la firma social para garantizar obligaciones personales propias o de terceros, comprendiendo la administración, además de los negocios que forman el objeto social de las actividades que a continuación se especifican: a) Realizar todo tipo de actos jurídicos para la mejor

realización de su objeto y en especial adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, sean estos muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real, pactando en cada caso de enajenación o adquisición el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar en posesión los bienes que hubieran sido materia del acto o contrato. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos efectuados a nombre de la sociedad, ante o durante la vigencia de este contrato.

c) Solicitar y tomar dinero prestado a interés, de establecimientos bancarios oficiales o comerciales o de particulares, con sujeción en su caso a su reglamento y prestar dinero, estableciendo expresamente en uno y otro caso, la forma de pago y porcentajes y el tipo de interés. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagares, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. e) Constituir y aceptar derechos legales y dividirlos y subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deuda. g) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover a contestar demandas de cualquier naturaleza declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo genero de pruebas e informaciones; Comprometer arbitrajes, transigir, renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas. h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. i) Conferir en forma conjunta, poderes generales o especiales y revocarlos. j) Formular protestos y protestas. k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la Administración Social. l) Contratar seguros referidos a las actividades comerciales del objeto social.- **OCTAVA: FISCALIZACION:** Los socios tendrán amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas, papeles y Estados Contables de la Sociedad. - **NOVENA: ASAMBLEA DE SOCIOS:** Los socios se reunirán en asamblea, a solicitud de cualquier de ellos por considerarlo conveniente, en especial para los casos contemplados en el Artículo 160 de la Ley 19.550. Las deliberaciones y resoluciones sociales se asentarán en un libro de actas rubricado, donde se harán constar bajo firma de los socios las resoluciones de importancia que consideren dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos. Los socios serán notificados de esta asamblea en el último domicilio comunicado a la sociedad. Todas las resoluciones serán aprobadas por unanimidad.- **DECIMA: BALANCE-RESERVAS-UTILIDADES:** La sociedad cerrara su ejercicio económico el día treinta y uno de Diciembre de cada año, para ello llevará su contabilidad conforme a las disposiciones profesionales legales vigentes. Los Estados Contables y demás documentos informativos serán aprobados por la asamblea de socios dentro de un plazo que no puede exceder de los Noventa días (90) de la fecha de cierre. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada ejercicio serán distribuidas de la siguiente forma: el Cinco por ciento (5 %) para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el Veinte por ciento (20 %) del capital social y las reservas voluntarias que se aprueben. Se entiende por utilidades líquidas y realizadas, los beneficios que arroje la explotación comercial, una vez satisfechas las amortizaciones, las reservas legales, reservas especiales, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiera efectuar. Las utilidades que resulten de cada ejercicio económico después de detraídos los conceptos del punto anterior, se acreditarán en sus cuentas a cada uno de los socios en forma proporcional al capital aportado por cada uno de ellos y las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción.- **DECIMA PRIMERA: CUENTAS PARTICULARES:** Los retiros que efectuaren los socios y que no correspondan a reintegros, les serán debitados de sus respectivas cuentas particulares como anticipo de utilidades, debiendo guardarse siempre la proporcionalidad con el capital aportado.- **DECIMA SEGUNDA: DISOLUCION:** La sociedad se disolverá únicamente por las cláusulas siguientes: a- Por decisión de los socios. b- Por pérdida del Cincuenta por ciento (50 %) del capital social. c- Por expiración del término por el cual se constituyó. d- Por reducción a uno del número de socios siempre que no se incorporen nuevos socios en el término de tres meses. e- Por las demás causales previstas en el Artículo 94 de la ley 19.550. - **DECIMA TERCERA: LIQUIDACION:** Disuelta la sociedad será liquidada si correspondiere. La liquidación estará a cargo de un liquidador y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas por la Ley de Sociedades Comerciales. Extinguido el pasivo social, el liquidador confeccionará el Estado de Situación Patrimonial final y el proyecto de distribución y se establecerán las pautas de distribución del remanente.- **DECIMA CUARTA: DIVERGENCIA ENTRE LOS SOCIOS:** Cualquier divergencia entre los socios durante la existencia, disolución y liquidación de la sociedad será dirimida por un arbitrador o amigable componedor elegido de común acuerdo, salvo para las cuestiones en que la ley disponga la instancia judicial. - **DECIMA QUINTA: DEDICACION E INCOMPATIBILIDAD:** Los socios podrán dedicarse a otras tareas, pero se obligan a prestar a la sociedad todo el tiempo necesario para la buena marcha de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a actividades que puedan competir directa o indirectamente con la sociedad.- **DECIMA SEXTA: CLAUSULA TRANSITORIA:** Autorización para la inscripción; el Sr. BAZAN JORGE RODRIGO, D.N.I. N° 27.232.079, y la Sra. BAZAN MARIA LAURA, D.N.I. N° 29.206.372, socios constituyentes de común acuerdo autorizan a la Dra. Natalia Silvana Pareja, Abogado del foro local M.P. N° 2449 con domicilio procesal en calle Necochea N° 345 Piso 9° Depto. 54 de esta Ciudad y casillero de notificaciones N° 1151. Para realizar todos los tramites y gestiones que sean necesario para proceder a la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio con facultades expresas para aceptar las modificaciones que indique el referido registro, otorgar los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación y depositar fondos. Cualquiera de los socios gerentes en

forma indistinta, podrán suscribir los documentos que se requieran para la inscripción de la sociedad.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy a los 27 días del mes de Diciembre de 2010 se formaliza el presente contrato constitutivo de la sociedad " CARLITOS RESPUESTOS JUNIOR S.R.L...", a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad todos los socios 4 ejemplares de mismo tenor y un solo efecto. - ACT. NOT. N° A 00773382, ESC. MARIELA RAQUEL NIEVAS, ADS. REG. N° 53, SAN SALVADOR DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de LA Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de febrero de 2011.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

14 FEB. LIQ. N° 92892 \$ 55,00.-

#### REMATES

##### SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

JUDICIAL SIN BASE: TELEVISOR COLOR – MINICOMPONENTE.-

DRA. MARISA ELIANA RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, en el Expte. N° B-29662/98, caratulado: EJECUTIVO: ELVIME S.R.L. C/ JUÁREZ OLGA MONICA Y ROMERO ALFREDO JAVIER, comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 18 de Febrero del 2011, a Hs. 18:00, en calle Ituzaingo N° 552, del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE: un Minicomponente marca Sharp n° 50509458, doble casetera, compartimiento para tres compactos, con control remoto; y un Televisor color marca Serie Dorada 973500, con control remoto, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 07 de Febrero del 2011. NORMA FARACH DE ALFONSO, Secretaria.-

14/16/18 FEB. LIQ. N° 92896 \$ 30,00.-

##### SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

JUDICIAL SIN BASE: TELEVISOR COLOR – EQUIPO DE AUDIO.-

DRA. AMALIA I. MONTES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, en el Expte. N° B-109586/03, caratulado: EJECUTIVO: PROVENCREC II ARGENTINA SUC. ARGENTINA C/ ALDO ISMAEL DIAZ, comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 18 de Febrero del 2011, a Hs. 18:05, en calle Ituzaingo N° 552, del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE: un Televisor color marca Aiwa, con control remoto, TVAR206, serie n° R81297105130N; y un Equipo de Audio, marca Aiwa, con radio, doble casetera, compartimiento para tres CD, dos parlantes, N° PMN56070143, de dos cuerpos, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 04 de Febrero del 2011. PROC. MARIA ANGELA PEREIRA, Secretaria.-

14/16/18 FEB. LIQ. N° 92898 \$ 30,00.-

##### SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

JUDICIAL SIN BASE: UN AUTOMOVIL RENAULT 19 RE, AÑO 1998, DOMINIO CFZ-285.- DRA. NORMA BEATRIZ ISSA, Presidente de Trámite, de la Sala Tercera, de la Cámara en lo Civil y Comercial, Vocalía N° 9, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-198649/08, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y HONORARIOS, EN EXPTE. B-175488/07, SADAIC C/ CARLOS MARCELINO - RESTAURANT NORTE, comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día Viernes 18 de Febrero del 2011, a Hs. 18:10, en calle Ituzaingo 552 del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10%, y SIN BASE, "UN AUTOMOTOR", DOMINIO CFZ-285, MARCA RENAULT, MODELO RENAULT 19 RE, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MOTOR MARCA RENAULT N° AB46124, CHASIS MARCA RENAULT N° 8A1L53SEZWS020504, AÑO 1998, en el estado de uso y conservación que se encuentra. Registra gravámenes: el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El bien podrá revisarse desde de una hora ante de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 07 de Febrero del 2011. DRA. NORA CRISTINA AIZAMA, SECRETARIA.-

14/16/18 FEB. LIQ. N° 92897 \$ 30,00.-

#### CONCURSOS Y QUIEBRAS

DRA. MARISA LIANA RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expte. N° B- B-245.290/10 caratulado: "PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES: PERESSIN, JOSE ALFREDO" Se hace saber que en la presente se ha dictado el siguiente Proveído: San Salvador de Jujuy, 01 de febrero de 2.011. Hágase saber a los acreedores que el Síndico designado, es la C.P.N. SILVIA LILIA BIANCHI, con domicilio en calle San Martín 1.153 de esta ciudad y el horario de atención los días lunes, martes y jueves de 18:30 a 20:30 hs. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por CINCO DIAS. FDO.: DRA. MARISA ELIANA RONDON -JUEZ- ANTE MI: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO - SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de febrero de 2011.-

07/09/11/14/16 FEB. LIQ. N° 92847 \$ 50,00.-

Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, en el Expte. N°: A-37.567/08, caratulado: "Quiebra solicitada por Daniel Adrián Maina", hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: Fs. 123: "San Pedro de Jujuy, 20 de diciembre de 2010. I.- Reprogramarse las fechas conforme el siguiente cronograma: I.- a.- Fijar el día 04 de abril de 2.011 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos al síndico. I.- b.- Establecer el día 06 de junio de 2.011 para que el Síndico

presente su informe individual y el 04 de julio de 2.011 para que presente el informe General. II.- Hágase saber que el señor Síndico designado en autos CPN Ramiro Chumacero se ha recibido del cargo y atenderá los pedidos de verificación en el domicilio de calle Vélez Sarsfield 407 de la Ciudad de San Pedro de Jujuy de lunes a viernes de 17.00 a 20.00 horas. III.- Dispónese la publicación con cargo de diligencia al fallido y su letrado patrocinante durante cinco días de esta providencia en el Boletín Oficial y un Diario de circulación local, publicaciones estas que se efectuaran sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. IV.- Notifíquese por cédula a la fallida y sindicatura, a los demás interesados tácitamente (art. 273 inc. 5° LCQ). Fdo. Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera, Juez, ante mí Dra. Lilian Inés Conde, Secretaria." San Pedro de Jujuy, 20 de diciembre de 2010.

14/16/18/21/23 FEB. S/C.-

#### EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

El Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B- 239.672/ 10, caratulado "Divorcio Vincular: Pineda Celina c/ Novoa Gabriel Eduardo", notifican al accionado los siguientes decretos: 1) obrante a fs. 59 de autos: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2.010. I.- Por presentada la Dra. MARIA DEL MILAGRO GONZA, en nombre y representación de la Sra. CELINA PINEDA, conforme poder general que adjunta, por parte y por constituido domicilio legal. II.- Admítase la presente demanda de DIVORCIO VINCULAR interpuesta por la Sra. CELINA PINEDA, la que se tramitará de conformidad al procedimiento de juicio ordinario (Art. 370 del C.P.C.) III.- Agréguese la documentación presentada y téngase presente para su oportunidad. IV.- Previo a notificar la presente demanda por edictos, deberá la letrada acreditar o dar cabal cumplimiento a lo estatuido por el Art. 162 del C.P.C..." 2) Decreto obrante a fs. 68 de autos: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Noviembre de 2.010.- I.- Proveyendo el escrito que antecede, córrase traslado de la demanda a la parte accionada Sr. Novoa Gabriel Eduardo por el término de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado si así no lo hiciera (art. 298 del C.P.C.) II.- Intímesele para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de tres kms. del asiento de este Tribunal de Familia - Vocalía III, sito en General Paz N° 625, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de la Ley todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C.) III.- Notificaciones en Secretaría, martes o jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- IV.- Asimismo y habiendo la Letrada dado cumplimiento con los recaudos exigidos por el Art. 162 del C.P.C. procédase a notificar al demandado la providencia de fs. 59 y 68 mediante la publicación de EDICTOS en un diario local y en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en CINCO (5) DÍAS.- V.- Diligencias a cargo del letrado.- VI.- Notifíquese" FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN G. DE PUCH- VOCAL PRESIDENTE DE TRAMITE, ante mí DRA. GRACIELA ALSINA (SECRETARIA) - SECRETARÍA, 30 de Noviembre de 2010.-

09/11/14 FEB. LIQ. N° 92858 \$ 30,00.-

DRA. NOEMÍ DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° B- 225.842/09 caratulado "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: GIRÓN, RUBÉN ANGEL C/ PAPELERA DEL NOA S.A. Y RODRIGUEZ, SANTIAGO" ha dictado y procede a notificar la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Octubre de 2010.- Proveyendo al escrito de fs. 124: Atento el informe Actuarial que antecede y lo solicitado, dése por decaído el derecho a contestar la demanda al accionado Sr. SANTIAGO RODRIGUEZ. Firme, se designará como representante del Sr. SANTIAGO RODRIGUEZ al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- Notifíquese por cédula y al accionado mediante Edictos, debiendo publicarse TRES VECES en CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un Diario Local...Notifíquese por cédula.- FDO. DRA. NOEMÍ DEMATTEI DE ALCOBA- Vocal. Ante mí DRA. LIS M. VALDECANTOS- Secretaria.- Publíquese en Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SECRETARÍA: SAN SALVADOR DE JUJUY, Noviembre 16 de 2010.-

09/11/14 FEB. LIQ. N° 92859 \$ 30,00.-

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil diez, reunidos los Sres. Vocales de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial, Doctores: NOEMÍ A. DEMATTEI DE ALCOBA, ENRIQUE MATEO y JORGE DANIEL ALSINA, vieron el Expte. N° B-52.159/99, caratulado "ORDINARIO POR USUCAPIÓN: CUNCHILA, GUMERCINDO, CUNCHILA, LEONOR y PÉREZ, GIL JOSUE c/ SAAVEDRA, HILDA EMMA, SAAVEDRA, JOSÉ W., SAAVEDRA, CARMEN y OTROS y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO"- Se delibera conforme determina la ley adjetiva en su art. 362, inc 4° del Cod. Proc. Civil, y: R E S U E L V E: I.- Hacer lugar a la demanda por prescripción adquisitiva de dominio promovida por GUMERCINDO CUNCHILA, LEONOR CUNCHILA y GIL JOSUÉ PÉREZ hoy su cesionario: GUMERCINDO CUNCHILA en contra de HILDA SAAVEDRA, EMMA SAAVEDRA, CARMEN ROSA SAAVEDRA, JOSÉ WALTER SAAVEDRA, ANATILDE SAAVEDRA, DELIA SAAVEDRA, ALCIRA GIMÉNEZ de SAAVEDRA (hoy de CEJAS MOLINA) y AUGUSTO ANTONIO SAAVEDRA, herederos, sucesores o terceros interesados; en consecuencia, declarar que por posesión de más de veinte años han adquirido los actores la propiedad del inmueble que según el plano de mensura fue aprobado por Resolución N° 990.251 de la Dirección General de Inmuebles de fecha: 14/09/99 (obrante a fs. 5); consigna que se individualiza como Padrón J-3957, Circunscripción 1, Sección 2, Parcela 543, Dominio L° 2, F 432, A° 407, L° 2, F 463, A° 434; sito en Chuculezna-Fracción Central, Departamento de Humahuaca, Provincia de Jujuy. Superficie 13 Ha. 9.471,40 m2. En el mencionado plano se especifican las características, dimensiones y linderos del bien cuya usucapión se pretende. II.- Imponer. . . III. Regular . . . IV.- Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia . . . V.- Ordenar y ejecutoriada la presente disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de GUMERCINDO CUNCHILA, LEONOR CUNCHILA y GIL JOSUÉ PÉREZ hoy su cesionario: GUMERCINDO CUNCHILA a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título a los actores. A partir de dicho momento, en el plazo de 60

días deberán cumplimentar con la legalización de la servidumbre de paso que existe en el predio. Deberá acreditarse en los presentes autos por la parte actora. VI.- Notificar por cédula a las partes... Fdo. Dra. NOEMÍ A. DEMATTEI DE ALCOBA y los Dres. JORGE DANIEL ALSINA y Dr. ENRIQUE ROGELIO MATEO- Vocales – por ante mí: Dra. LIZ MARCELA VALDECANTOS - Secretaria”. Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. SECRETARÍA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de junio de 2.010.

09/11/14 FEB. LIQ. N° 92865 \$ 30,00.-

Por la presente se hace saber que en el **Expte. A-43040/09**, caratulado: “Sumario por Disolución de Sociedad Conyugal: Martina Chumacera Medina c/ Normando Bulegio”, el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del centro Judicial San Pedro de Jujuy, ha dictado el siguiente decreto: ...//San Pedro de Jujuy, 27 de Abril de 2.010.- I.- Por presentado la Dra. Natividad Noemí Ramos, por constituido domicilio legal y en el carácter invocado, en nombre y representación de Martina Chumacera Medina, a mérito de la Carta Poder que presenta. OTRA PROVIDENCIA...//San Pedro de Jujuy, 13 de Septiembre de 2.010.- I.- Atento al estado y constancias de autos, y a los informes agregados en los presentes obrados, del Juzgado Federal y Policía de la Provincia de Jujuy, córrase traslado al demandado mediante edictos, publicándose los mismos tres veces en cinco días en un Diario Local y Boletín Oficial.- II.- De la demanda ordinaria precedente deducida por Disolución de la Sociedad Conyugal, córrase traslado al demandado NORMANDO BULEGIO, mediante Edictos, para que la conteste en el término de QUINCE (15) DÍAS, bajo apercibimiento de dársele por contestada la misma si así no lo hiciere, art. 298 del C.P.C.- III.- Intímese al demandado para que en el plazo antes señalado constituya domicilio legal dentro del radio de 3 km. Del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley, Art. 52 del Item- IV.- NOTIFIQUESE. Notificaciones en Secretaría los martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de ser feriado.- V.- Notifíquese.- Fdo. Dr. JUAN CARLOS CORREA – Juez – ante mí Dra. NILDA GRACIELA YAPURA- Secretaria.- Hágase saber a la demandada que las copias para traslado se encuentran a disposición en Secretaría.- PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DÍAS-SAN Pedro de Jujuy, 13 de Septiembre de 2.010.- ANTE MÍ: Dra. NILDA GRACIELA YAPURA – SECRETARIA.-

11/14/16 FEB. LIQ. N° 92868 \$ 30,00.-

DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal y Presidente de Tramite de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial, en el **Expte. N° B-233.530/10 Y ACUM. B-233.531/10**, caratulado: “ACCION AUTONOMA DE REVISIÓN DE COSA JUZGADA IRRITA INTENTADA POR REYNA, RAUL OSVALDO Y OTROS EN EL EXPTE. N° B-09670/96”, ha dispuesto notificar la siguiente resolución: “San Salvador de Jujuy, 16 de diciembre de 2010. I.- Téngase presente el informe actuarial que antecede. II.- Atento lo solicitado y lo informado por la Actuaría, desé por decaído el derecho a contestar la demanda a la Empresa de transporte General Belgrano (Art. 298 segundo párrafo). III.- Notifíquese la presente a la Empresa General Belgrano por Edictos, los que deberán ser publicados tres veces en cinco días en un diario de mayor circulación de la Provincia y en el Boletín Oficial. IV.- Se impone la carga de la confección de los mismos a la parte actora, quien deberá presentarlos en Secretaría en el plazo de cinco días para su posterior control y firma y acreditar su publicación a los cinco días posteriores. V.- Firme se designara como su representante al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda (Art. 196 del C.P.C.). VI.- Notifíquese por cedula. Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina –Vocal- Ante mí: Dra. María Cristina Garzón de Macedo- Secretaria habilitada.-

11/14/16 FEB. LIQ. N° 92873 \$ 30,00.-

#### EDICTO VENTA DE FONDO DE COMERCIO

Por el presente se comunica a todos los acreedores y terceros interesados en general, que la Srta. VILMA CAROLINA VILLAFANI, DNI N° N° 25.954.461, con domicilio en Pasaje 10 N° 478, 530 viviendas del Barrio Almirante Brown, de esta Ciudad, ha vendido y transferido a la Sra. ELENA VALENTINA MAYO DE VILLAFANI, con domicilio en Pasaje 10 N° 478, 530 viviendas del Barrio Almirante Brown, de esta Ciudad, mediante CONTRATO DE COMPRAVENTA DE FONDO DE COMERCIO, el Negocio del ramo venta de ropa de fiesta, denominado “VALENTINA CREACIONES”, ubicado y que continuará funcionando en la calle Almirante Brown N° 946 de la localidad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, con Habilitación Comercial Municipal provisoria vto. 28/02/11/2011.- Las oposiciones se recibirán en el ESTUDIO JURÍDICO GONZA & HIJOS sito en Pasaje Tres Sargentos N° 80 de esta Ciudad, los días Lunes a Viernes en Horario de 18,00 a 21,00 horas. El plazo de oposiciones y/o reclamos vencerá el día 18 de Febrero de 2.011.- Publíquese en Boletín Oficial y un Diario Local por CINCO DÍAS conf. ART. 2° Ley 11.867.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Febrero de 2011.-

11/14/16/18/21 FEB. LIQ. N° 92876 \$ 50,00.-

#### De acuerdo al Expediente N° 646-580/10

Tendido de fibra óptica para vincular enlace de **AMX Argentina S.A (CLARO)**, En ruta Nacional N° 34, desde Km 1149,91 ( Río Las Pavas) a el Km 1159,85 (Empalme con RP N° 43). En el presente proyecto se realizará el tendido de Fibra óptica a 1,20 m de profundidad por cañerías de PEAD y cámaras de registro premoldeadas enterradas cada 950 metros aprox. En dichas cámaras se ubicarán cajas de empalme para vincular el presente cable de Fibra Óptica. El estudio de impacto ambiental del presente proyecto de obra, se encuentra a disposición del público en general, en las oficinas centrales de La Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sita en Calle San Martín N° 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta. Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia por tres (3) veces en cinco (5) días.

14/16/18 FEB. LIQ. N° 92886 \$ 30,00.-

La Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy, en **Expte. N° 800-512-2009**, Caratulado: “MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN - Rendición de Cuentas Gral. Anual correspondiente al Ejercicio 2008”, ha dictado la Resolución N° 2940-S/I-2.010 de fecha 02 de Noviembre de 2010 que dispone: ARTÍCULO 1°: Dar por finalizado el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas instaurado mediante Resolución N° 778-SI-2010 en contra de los Sres. ... y DIEGO RAMON ARENA -Concejal- de la MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN durante el Ejercicio 2008. ARTÍCULO 2°: ... ARTÍCULO 3°: ... ARTÍCULO 4°: Formular cargo personal y definitivo al Sr. DIEGO RAMON ARENA D.N.I. N° 24.790.478 DOM: Coronel Fernández N° 254 P Centro –El Carmen- por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$) 800) en concepto de recursos no ingresados. ARTÍCULO 5°: Intimar a los Sres.... y DIEGO RAMON ARENA para que en el plazo de quince (15) días procedan a depositar los montos de los cargos formulados con más los intereses correspondientes (Art. 104° de la Ley 4376/88) en Tesorería Municipal debiendo acreditar el efectivo pago de los mismos, ante este Tribunal con la

boleta de depósito correspondiente, en caso de incumplimiento se procederá conforme lo establecido en el Art. 102° de la Ley 4376/88. ARTÍCULO 6°: ... ARTÍCULO 7°: ... ARTÍCULO 8°: ... ARTÍCULO 9°: Notifíquese... Firmado: Cr. RENE ANTONIO BARRIONUEVO LACOUR y Dra. MARIANA L. BERNAL - VOCALES DE SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA. Ante mí Dra. NOEMI H. FERNANDEZ -Secretaria de Actuación-. Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

14/16/18 FEB. LIQ. N° 92890 \$ 30,00.-

#### INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO

**CARLIN BAILLO, SILVIA MARIANA D.N.I. N° 31.036.240** comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1° y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial y un diario local.

14/18/25 FEB. LIQ. N° 92881 \$ 30,00.-

**CORREA, MATILDE EDID D.N.I. N° 13.637.613** comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1° y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial y un diario local.

14/18/25 FEB. LIQ. N° 92872 \$ 30,00.-

#### EDICTOS DE CITACION

Dr. VICTOR EDUARDO FARFÁN, Vocal de la Sala Primera de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, y Presidente de trámite en el **Expte. N° B- 137357/ 05** caratulado: “PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO: REYNALDO ORTIZ C/ BACILIO ORTIZ”, ordena publicar el siguiente proveído: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Noviembre de 2.010. Atento el estado del trámite, CITASE COMO TERCEROS en los términos del Art. 534° del C. P. Civil (conforme modificación Ley N° 5486), al ESTADO PROVINCIAL, COMISIÓN MUNICIPAL DE PURMAMARCA y a los colindantes Sres. MARIANO JEREZ, FRANCISCO CHAÑI y LORENZO ARAMAYO, en los domicilios denunciados en autos, para que comparezcan dentro de los QUINCE DIAS de ser notificados a fin de que tomen conocimiento del juicio y si consideraren afectados sus derechos, su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Asimismo, publíquese edictos por Tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un Diario Local y se transmitirá mediante radiodifusión local por treinta días debiendo acreditar con la certificación pertinente (conf. Art. 535 del C. P. Civil - modif Ley 5486). Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula y al Sr. Juez de Paz de Purmamarca.- Fdo. DR. VICTOR E. FARFÁN – Vocal - Ante mí: Dra. CLAUDIA QUINTAR- Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Noviembre de 2010.-

09/11/14 FEB. LIQ. N° 92860 \$ 30,00.-

JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO – Juez de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, en los autos **Expte. N° 1732/10** “QUIROGA, ENZO JAVIER y TORRES, HECTOR MARCELO; p.s.a. de Robo Calificado, Tenencia Ilegal de Arma de uso civil y de guerra-Ciudad” – Sumario Policial 23947-Q-10; **CITA, LLAMA y EMPLAZA** a HECTOR MARCELO TORRES (a) “CHELO”, por el término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación para que comparezca a estar a derecho por ante éste Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 1 – Secretaría N° 1; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo –Arts. 140 y 151 del C.P.P.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- SIN CARGO.-FDO. EDUARDO REY CATAcata – Secretario.- SECRETARIA N° 1, febrero 04 de 2011.-

09/11/14 FEB. S/C.-

JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO – Juez de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, en los autos **Expte. N° 1950/10** “QUIROGA, ENZO JAVIER y TORRES, HECTOR MARCELO; p.s.a. Supresión de numeración de objeto-Ciudad” – Sumario Policial 25708-N-10; **CITA, LLAMA y EMPLAZA** a HECTOR MARCELO TORRES (a) “CHELO”, por el término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación para que comparezca a estar a derecho por ante éste Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 1 – Secretaría N° 1; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo –Arts. 140 y 151 del C.P.P.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- SIN CARGO.- SECRETARIA N° 1, febrero 08 de 2011.-

09/11/14 FEB. S/C.-

Por disposición del Sr. JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 6, Dra. CAROLINA PEREZ ROJAS (POR HABILITACION), en el **Expte. N° 15.613/10** caratulado: “MERCADO, ALEXIS FERNANDO Y VALENCIA, ALEJANDRO DAVID p.s.a. ROBO CALIFICADO(POR USO DE ARMA BLANCA)-LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN.-”; Se cita, llama y emplaza al inculpaado VALENCIA, ALEJANDRO DAVID, apodado “ACHO” argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en Mza. N° 382 Lote N° 53 del Barrio 14 de Diciembre de la ciudad de Libertador General San Martín (Pcia. de Jujuy), para que se presente ante éste Juzgado a los efectos que se le harán conocer dentro de los CINCO días posteriores a la última publicación del presente EDICTO (Art. 140 del C.P. Penal), que se hará por TRES VECES en cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada,

declararlo REBELDE ( Art. 151 del C.P.P.)-SIN CARGO - EXIMIDO ART. 6° ACORDADA 15/89.- SECRETARIA Nº 12, 04 de Febrero de 2011.-

11/14/16 FEB. S/C.-

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL Nº 3 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. Nº **1824/10**, caratulado: "PAREDES MARCELO RAMÓN y otros", por ss.aa., de portación de armas de guerra...en Puesto Viejo" de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal, procede por el presente a notificar al inculcado **CRISTIAN MARCELO PAREDES**, cuyo actual domicilio y/o paradero se desconoce, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución..."San Salvador de Jujuy, 09 de febrero del 2011.- Y VISTO:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- **Citar** por edictos al inculcado **CRISTIAN MARCELO PAREDES**, argentino, mayor de edad, D.N.I. Nº 30.548.879, con posible domicilio en la ciudad de San Pedro de Jujuy, nacido el 30/12/1983 en San Pedro de Jujuy, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa que se le sigue, dentro del término de CINCO DIAS a partir de la última publicación que se hace por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Pcia. de Jujuy bajo apercibimiento redeclarar su rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por los Arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal.- II.-...III.- Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar. FDO.: RAUL E. GUTIERREZ JUEZ, por ante mi Dr. JAVIER SANCHEZ SERANTES Prosecretario.- Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial.- SIN CARGO ALGUNO.- Secretaria 6, febrero 09 del 2011.-

11/14/16 FEB. S/C.-

#### EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, REF. EXPTE. B-244319/10, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **Doña PAULINA MARIA ROMERO MORALES**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante. SECRETARIA DRA. BEATRIZ BORJA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de DICIEMBRE de 2.010.-

09/11/14 FEB. LIQ. Nº 92863 \$ 25,00.-

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, secretaria Nº 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B-245859/10, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: SANDOVAL, AMERICO REMIGIO", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTAS DIAS a los herederos y acreedores de **AMERICO REMIGIO SANDOVAL L.E. Nº 7.220.109.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco días.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER.- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 17 de Diciembre de 2010.-

09/11/14 FEB. LIQ. Nº 92852 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 SECRETARIA Nº 3, en el Expte. B- 242482/10 caratulado "SUCESORIO AB INTESTATO: SANCHEZ VDA. DE ACHAVAL"; Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del/ la SR. /SRA.: **MARIA GUMERCINDA SANCHEZ VDA. DE ACHAVAL.-PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- SECRETARÍA: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE NOVIEMBRE DE 2010.-

09/11/14 FEB. LIQ. Nº 92861 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **CAZON JORGE ADALBERTO Y CHOROLQUE CELIA HAYDEE.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de diciembre de 2.010.-

09/11/14 FEB. LIQ. Nº 92851 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. Nº B-247210/11, caratulado: "SUCESORIO: **MULQUI, HUGO GUSTAVO**", Cita y emplaza por TREINTA DIAS, a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria: Dra. Marcela Ficoesco, con firma habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de febrero de 2011.-

09/11/14 FEB. LIQ. Nº 92855 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4 SECRETARIA Nº 8, en el Expte. B- 243894/10, caratulado "SUCESORIO AB-INTESTATO DE RICARDO ARGENTINO LASQUERA"; Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **RICARDO ANTONIO LASQUERA- L.E. Nº 8.194.522**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria Habilitada: Maria Juliana Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de diciembre de 2010.-

09/11/14 FEB. LIQ. Nº 92856 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **VERCELLONE JOSE RICARDO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de diciembre de 2010.-

09/11/14 FEB. LIQ. Nº 92871 \$ 25,00.-

Dra. MARIA ELIANA RONDON, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B- 244331/10, caratulado: "SUCESORIO: APARICIO JUANA", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS HABLES a herederos y

acreedores de la **Sra. APARICIO JUANA, D.N.I. Nº 1.956.938.-** Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de febrero de 2011.-

11/14/16 FEB. LIQ. Nº 92867 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del **Sr. BERRUEZO HUGO JOSE.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- Prosecretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de febrero del 2011.-

11/14/16 FEB. LIQ. Nº 92884 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **EDUARDO WENCESLAO LAZARTE Y CLARA LUISA AGUILERA.-** Publíquese en Boletín Oficial y en un diario local, POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- Juez-Dr. Hugo Moisés Herrera. Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de diciembre de 2010.-

11/14/16 FEB. LIQ. Nº 92879 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **QUIROZ ANTONIA DEL CARMEN.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 05 de mayo de 2010.-

11/14/16 FEB. LIQ. Nº 92866 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, REF. EXPTE. B- 66279/00, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON JOSE DOMINGO LIMPERIS**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de octubre de 2010.-

11/14/16 FEB. LIQ. Nº 92869 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, REF. EXPTE. B- 241660/10, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON JUAN SANTOS CRUZ**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de noviembre de 2010.-

11/14/16 FEB. LIQ. Nº 92875 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el EXPTE. B- 244370/10, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE RAIMUNDA CHANI" cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **RAIMUNDA CHANI-DNI Nº 2.792.291** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria habilitada: Maria Juliana Vercellone SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de diciembre de 2010.-

11/14/16 FEB. LIQ. Nº 92878 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el EXPTE. B- 140.040/05, caratulado: "SUCESORIO MOREYRA, HUGO FLORENCIO" cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **MOREYRA, HUGO FLORENCIO**; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria habilitada: Maria Juliana Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de febrero de 2011.-

11/14/16 FEB. LIQ. Nº 92883 \$ 25,00.-

Dr. CRISTINA MARCO.- JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1-SECRETARIA Nº 1, DE LA PROVINCIA DE JUJUY; en el Expt. Nº B-244051/10: SUCESORIO AB-INTESTATO: cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **ABRACAITE CARI ISABEL.-** Publíquese por tres veces por el término de cinco días, Edictos en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria Nº 1: Dra. Josefina Vercellone.- secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de febrero del 2011.-

14/16/18 FEB. LIQ. Nº 92888 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9-SECRETARIA Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **FERNANDEZ HUGO ERNESTO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días, Edictos.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 22 de diciembre del 2010.-

14/16/18 FEB. LIQ. Nº 92887 \$ 25,00.-